



Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco
2019-2021

ORGANO INFORMATIVO OFICIAL AÑO 1 No. 29

GACETA MUNICIPAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN
BIENESTAR SOCIAL



LIC. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL



AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021

C. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO,
ESTADO DE MÉXICO.



© Ayuntamiento de Tlalmanalco, 2019-2021.
Dirección de Bienestar Social
Avenida Fray Martín de Valencia sin número, Tlalmanalco,
Estado de México
Teléfonos: 597- 97 7 9867

Dirección de Bienestar Social.
5 de Septiembre de 2019. Impreso y hecho en Tlalmanalco Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



INDICE:

Presentación.....	5
Antecedentes.....	6
Base Legal.....	7
Atribuciones.....	8
Estructura Orgánica.....	9
Organigrama.....	10
Objetivo y Función de la Dirección de Bienestar Social.....	11
Objetivo y Función de la Subdirección de Bienestar Social.....	12
Objetivo y Función de la Coordinación del Instituto Municipal de la Atención a la Juventud.....	13
Objetivo y Función de la Coordinación de Instituto Para la Protección de los Derechos de las Mujeres.....	14
Directorio.....	16
Validación.....	17
Hoja de Actualización.....	18

PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida. Así pues la administración 2019-2021 tiene el compromiso de establecer un gobierno moderno, honesto, austero y responsable.

En ese sentido, el Manual de Organización de la unidad administrativa Municipal de Tlalmanalco, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta precisar las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, facilitar el reclutamiento y selección de personal, orientar al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas unidades administrativas, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la unidad administrativa de Tlalmanalco así mismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que lo conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra.



ANTECEDENTES

La Dirección de Bienestar Social tiene como finalidad atender a los grupos más vulnerables de la población y contribuir a disminuir el rezago social en coordinación con las dependencias estatales, federales, civiles y privadas, se creó por primera vez, la Dirección de Desarrollo Social en la Administración 2000 -2003 presidida por el entonces Presidente Municipal Lic. Oscar Jiménez Rayón.

A partir de la fecha antes mencionada la Dirección de Desarrollo Social ha continuado brindando servicio a la población de este municipio, con el objetivo de atender y apoyar en la difusión y generar las facilidades necesarias a instancias del Gobierno Estatal y Federal, para de esta manera acercar los programas sociales a quienes menos tienen.

Por lo tanto la denominación de la Dirección de Desarrollo Social se ha mantenido en las Administraciones de los Presidente Municipales, Norma Patricia Díaz Díaz en el periodo 2003-2006, Raúl Fernando Sánchez Reyes 2006-2009, Mario Zúñiga Zúñiga 2009-2012 y Rubén Reyes Cardoso 2013-2015, Oscar Jiménez Rayón 2016-2018, cambio de nombre en la administración 2019-2021 presidida por la Maestra Ana Gabriela Velázquez Quintero ahora denominada Dirección de Bienestar Social.



BASE LEGAL

- Bando Municipal de Tlalmanalco 2019, publicado el 5 de Febrero de 2019, título Décimo segundo, Capítulo I.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de Febrero de 1917, con sus reformas y adiciones, Art. 115.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Diario Oficial de la Federación, 10 de Noviembre de 1917, Art. 122.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Diario Oficial de la Federación 31 de Diciembre del 2004, con sus reformas y adiciones Art 5, 12, 14 y 25 ter.



ATRIBUCIONES

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO

Artículo 76. El titular de la dirección de Bienestar Social apoyara y procurara el bienestar social y desarrollo social del municipio mediante la operación de diferentes programas de apoyos a los jóvenes, a las mujeres, a las personas de la tercera edad y personas con discapacidad de conformidad a los programas sociales federales, estatales y municipales, los reglamentos municipales de la materia y demás disociaciones aplicables al respecto.

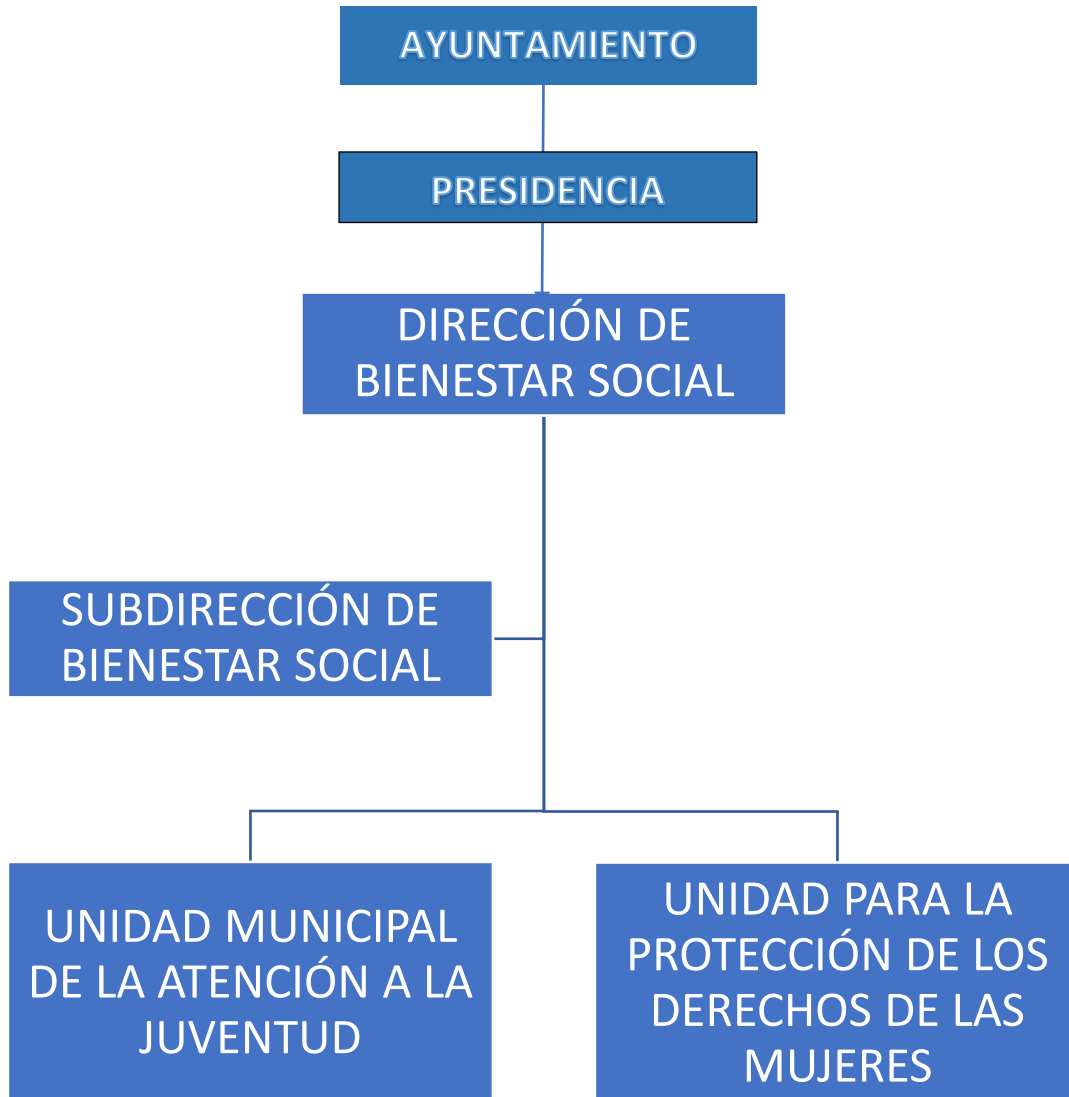
Artículo 77. Para el desempeño de sus atribuciones, la Dirección de Bienestar Social se integrará de la siguiente manera:

- I. Sub director de bienestar Social;
- II. Institutos de:
 - a) Unidad Municipal de la atención a la Juventud; y
 - b) Unidad para la Protección de los Derechos de las Mujeres.

ESTRUCTURA ORGANICA

- 1.0 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 - 1.1 SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 - 1.0.1 UNIDAD MUNICIPAL DE LA ATENCIÓN A LA JUVENTUD
 - 1.0.2 UNIDAD DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVO:

Promover el bienestar municipal, mediante la operación de diferentes programas en apoyo a jóvenes, mujeres y personas de la tercera edad en conformidad a los programas sociales Federal, Estatal y Municipal, los Reglamentos Municipales de la materia y demás disposiciones aplicables al respecto.

FUNCIONES:

- I. Elaborar planes y programas para el bienestar y desarrollo social del municipio;
- II. Es el enlace del consejo de integración ciudadana de desarrollo social (COINCIDES) con el Gobierno del Estado de México;
- III. Promueve la creación de patronatos en cuya dirección deberá participar, así como apoyar a las instituciones públicas y privadas de asistencias para el cumplimiento de su objetivo legal;
- IV. Otorgar servicios públicos de asistencia social a la población del municipio como parte de un derecho;
- V. Gestionar programas sociales ante las dependencias federales y estatales e instituciones privadas para el cumplimiento de sus fines;
- VI. Promover y coordinar con las dependencias de la administración pública municipal, los apoyos materiales y humanos para el logro de sus actividades;
- VII. Elaborar conjuntamente con la coordinación de innovación sus manuales de organización, procedimientos y reglamento interno para la modernización y simplificación de los procedimientos de la administración pública municipal; y
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

FUNCIONES:

- I. Llevar el registro de todos los programas federales, estatales y municipales que funcionan en el municipio;
- II. Coordinar y orientar a los beneficiados en cuanto a las reglas de operación de los programas que se operan en el municipio;
- III. Promover todos los niveles programas para la atención de las personas de la tercera edad, coordinación con las autoridades estatales y federales competentes;
- IV. Establecer e impartir programas de desarrollo comunitario que favorezcan el bienestar social;
- V. Coordinar el sistema de desarrollo comunitario, que detecte las principales necesidades de la población marginaria; y
- VI. Las demás que confiera la dirección para el cumplimiento de sus actividades.



COORDINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA ATENCIÓN A LA JUVENTUD

OBJETIVO:

Promover el desarrollo integral de la comunidad de Tlalmanalco, especialmente en el sector juvenil, con la finalidad de prevenir delincuencia y adicciones, a través de los órganos Federal, Estatal y Municipal.

FACULTADES:

- I. Promover en todos los niveles programas para la atención y orientación de los adolescentes y jóvenes;
- II. Buscar los medios necesarios para ser el canal de creación y expresión de los jóvenes Tlalmanalquenses;
- III. Desarrollar programas y actividades con diversas organizaciones sociales públicas y privadas para la recreación y esparcimiento de los jóvenes Tlalmanalquenses;
- IV. Impulsar talleres de educación sexual, prevención del alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia;
- V. Establecer contactos con organizaciones de servicios públicos y privados para apoyar programas orientados a los jóvenes; y
- VI. Los demás que le confiera la dirección para el cumplimiento de sus fines.

COORDINACIÓN DE INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

OBJETIVO:

Promover la equidad de género impulsando la creación y aplicación de políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, teniendo como fin primordial el lograr su plena participación en todos los ámbitos en que se desempeñen.

FUNCIONES:

- I. Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones del diseño de los planes y los programas de gobierno;
- II. Coadyuvar con el ayuntamiento para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales a favor de las mujeres y a la de género;
- III. Fungir como órgano de apoyo del ayuntamiento en lo referente a las mujeres y a la equidad de género;
- IV. Apoyar a las y los representantes del municipio ante las autoridades estatales y con la instancia de las mujeres en la entidad federativa para tratar lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y lograr la tan necesaria equidad de Género;
- V. Aplicar las acciones contenidas en el programa estatal de la mujer;
- VI. Implementar talleres de capacitación para promover el autoempleo entre las mujeres del municipio;
- VII. Promover la elaboración de convenios con perspectiva de género entre ayuntamiento y otras autoridades que coadyuven en el logro de sus objetivos;
- VIII. Promover y concretar acciones, apoyos con el sector social y privado, como método para unir esfuerzos participativos a favor de una política de género de igualdad entre hombre y mujeres;
- IX. Instrumentar acciones tendientes abatir las inquietudes en las condiciones en que se encuentra las mujeres;
- X. Brindar orientación a las mujeres del municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afectación teniendo a discriminarlas por razón de su condición;
- XI. Promover ante las autoridades del sector salud, los servicios de salud antes durante y después del embarazo, así como promover campañas de prevención y atención de cáncer de mama y cervicouterino;
- XII. Impulsar la realización de programas de atención para la mujer de la tercera edad y otros grupos vulnerables;
- XIII. Estimular la capacitación productiva de la mujer;

- XIV. Promover la elaboración de programas que fortalezcan la familia como ámbito de promoción de igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades sin distinción de sexo;
- XV. Coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, dentro o fuera de la familia;
- XVI. Diseñar los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal; y
- XVII. Las demás que les confiera la Dirección para el cumplimiento de sus funciones.



DIRECTORIO

C. JUAN CARLOS GALICIA RAYA
DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL

C. BLANCA BELEN HERNÁNDEZ MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD MUNICIPAL DE
LA ATENCIÓN A LA JUVENTUD

C. MARICELA ROMERO RAMOS
UNIDAD PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

VALIDACIÓN

C. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ MANUEL GONZALEZ DE LA O
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JUAN CARLOS GALICIA RAYA
DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
05 DE SEPTIEMBRE DE 2019	ELABORACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL